DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.890 | Miércoles 3 de Julio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2513200

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

Carta Nº 2024030037
Copiapó, 21 de junio de 2024

Señora
Paulina Daniela Andreoli Celis
Compañía Minera del Pacífico S.A.
Ochandía 1071 casa C
La Serena
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Modificación Proyecto Mina Los Colorados: Ajustes y Continuidad Operacional", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 19.300 y en el artículo 88 del D.S.40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EIA “Modificación Proyecto Mina Los Colorados: Ajustes y Continuidad Operacional”

Se informa que Compañía Minera del Pacífico S.A., representado por la Sra. Paulina Daniela Andreoli Celis, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “Modificación Proyecto Mina Los Colorados: Ajustes y Continuidad Operacional”, en cumplimiento de los artículos 26 y 28 de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley Nº 20.417, así como del artículo 88 del D.S. Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.

El Proyecto tiene por objetivo actualizar el Plan Minero vigente de Mina Los Colorados, aumentando el movimiento total de la mina a 95 Mt/año, lo que implica la ampliación de la capacidad de procesamiento de las Plantas de Beneficio de 14,3 a 14,5 Mt/año de mineral, un aumento en la producción de 9,15 a 9,8 Mt/año de preconcentrado de hierro, una actualización de la configuración del rajo, botaderos y acopios existentes y ajustes en instalaciones mineras. Lo anterior, permite la continuidad operacional de la faena hasta el año 2033.

El Proyecto se emplazará en la Región de Atacama, provincia del Huasco, a 47 km al noroeste de la Ciudad de Vallenar. El acceso actual a la faena de Mina Los Colorados se realiza a través de la ruta C-440, a la cual se accede mediante la ruta 5 Norte, a la altura del km 682. Luego de un trayecto aproximado de 18 km por la ruta C-440, se encuentra el desvío hacia el oeste que conecta con el camino de acceso principal a Mina Los Colorados.

La inversión estimada del Proyecto alcanza los US 343.800.000 (trecientos treinta cuatro mil ochocientos millones de dólares) para su ejecución, y su vida útil operacional de 7 años, después de los cuales se dará inicio a la fase de cierre, cuya duración se estima en 1 año (considerando el desmantelamiento de las instalaciones no remanentes).

El Proyecto se somete al SEIA mediante un EIA por los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley Nº 19.300 señalados en la letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire y f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

En relación a la línea de base, se consideraron los siguientes componentes: Medio físico (Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones, Hidrología, Hidrogeología, Geología, Geomorfología y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Riesgos geológicos y geomorfológicos). Ecosistemas terrestres (Suelo, Plantas, Hongos, Líquenes, Fauna Vertebrada Terrestre y Fauna Invertebrada Terrestre) Elementos Naturales y Artificiales que componen el Patrimonio Cultural (Arqueología y Paleontología). Valor Paisajístico – Valor Turístico - Medio Humano y Medio Humano Indígena - Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación - Uso del Territorio.

El Proyecto generará los siguientes impactos negativos significativos: Pérdida de formaciones vegetales nativas singulares - Pérdida de ejemplares de flora en categoría de conservación con grado de amenaza o alto nivel de singularidad.

En este sentido, para el componente Flora y Vegetación se proponen las siguientes medidas: Rescate y Conservación ex situ de germoplasma de especies florísticas dominantes - Rescate y conservación ex situ de germoplasma de especies florísticas - Rescate y relocalización de cactáceas - Rescate y conservación ex situ de germoplasma de especies florísticas - Rescate y relocalización de cactáceas.

Por su parte, los impactos negativos significativos sobre la componente Fauna Vertebrada Terrestre, corresponden a los siguientes: Pérdida de especies de reptiles - Alteración de ambiente para especies de reptiles.

Para abordar los impactos anteriores, el EIA propone las siguientes medidas: Rescate y relocalización de especies de baja movilidad- Enriquecimiento de hábitat de especies de reptiles.

Por último, el impacto negativo significativo sobre la componente Patrimonio Arqueológico, corresponde al siguiente: Afectación del patrimonio arqueológico.

Para el anterior impacto sobre el patrimonio arqueológico, se plantean las siguientes medidas: Monitoreo Arqueológico permanente y charla de inducción - Rescate arqueológico - Difusión de información arqueológica - Monitoreo Arqueológico permanente y charla de inducción.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se encuentra a disposición de la comunidad para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó; en Ilustre Municipalidad de Huasco, ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto 531; en Ilustre Municipalidad de Vallenar, ubicada en calle Plaza Ambrosio O'Higgins 25; en la Ilustre Municipalidad de Freirina, ubicada en calle O'Higgins Nº1016, Freirina; en la Ilustre Municipalidad de Copiapó, ubicada en calle Chacabuco 857, Copiapó; en la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, calle Callejón Ojanco S/N (Estadio Eladio Rojas), Tierra Amarilla y en la Delegación Presidencial Provincial del Huasco, ubicada en Plaza de Armas S/N, Vallenar.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto, según lo establecido en el artículo 90 del D.S. Nº 30/2023, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del SEIA. Dichas observaciones deberán formularse por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web www.sea.gob.cl, también, a través de la oficina de partes virtual, en el enlace www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual, o bien, en papel en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó. Las observaciones deberán contener sus fundamentos, referirse a la evaluación ambiental del Proyecto, y deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por la Dirección Regional de la Región de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Estudio de Impacto Ambiental.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, José Escobar Serrano, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl